JUEVES 13 DE OCTUBRE DE 2022

Pág. 549

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66

ALCORCÓN

OFERTAS DE EMPLEO

En relación con el proceso selectivo que está llevando a cabo este Ayuntamiento para proveer, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Técnico Medio, Técnico de Sistemas, se pone en conocimiento de los interesados lo siguiente:

Primero.—Que por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2022, se aprobó la convocatoria anteriormente citada, cuyo literal es el siguiente:

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO/A, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE SISTEMAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

1. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente Convocatoria la cobertura de una plaza de la categoría Técnico/a Medio/a, Subescala de Servicios Especiales, Escala de Administración Especial, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento:

- Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Técnico/a Medio/a.
- Número de plazas: una.
- Denominación del PT correspondiente: Técnico/a de Sistemas.
- Procedimiento de selección: concurso-oposición.

La plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2021 del Ayuntamiento de Alcorcón, aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2021 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de enero de 2022.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021 - TURNO LIBRE

3.0	ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL	GRUPO	Nº PLAZAS
3.0.1	SUBESCALA TÉCNICA		
3.0.1.2	CLASE TÉCNICO MEDIO		
	TÉCNICO MEDIO	A2	1

Las características del PT asociado y también vacante en la RPT son las siguientes:

PRO	OG.	PUESTO	D	G	CD	V	Т	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2022	COMP. ESPEC 2 2022
491.00 - NUEVAS TECNOLOGÍAS												
491.	.00	Técnico/a de Sistemas	1	A2	20	F	S	CM	AY	AG/AE	20.362,71	

2. Normativa

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TRLEBEP) aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en las Bases Generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso como funcionarios de carrera a las escalas de



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

JUEVES 13 DE OCTUBRE DE 2022

B.O.C.M. Núm. 244

Administración General y Administración Especial del Ayuntamiento de Alcorcón (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 12 de octubre de 2019), modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 18 de enero de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de febrero de 2022), y demás normativa de aplicación.

3. Derechos de examen

Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, consulte el documento "Instrucciones para el pago de tasas de examen" disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal (www.ayto-alcorcon.es), al que puede acceder mediante el siguiente enlace:

— https://www.ayto-alcorcon.es/documentos?folder=regimeninterior\EmpleoPublico

La tasa corresponde a la tarifa "Plazas del Grupo A2 y asimilados".

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

4. Requisitos de los aspirantes

Además de los requisitos generales establecidos en el apartado 3.1.1. de las bases generales, los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Grado, según lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

5. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la Convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitidos, los aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo II. Solicitud, que puede descargarse en la web municipal.
- b) Fotocopia del DNI.
- c) Fotocopia del título exigido en la Convocatoria conforme al apartado 4.
- d) Anexo III. Autobaremación de méritos y fotocopia simple de los mismos, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.3 de las bases generales.
 Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.
- e) Anexo IV. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- f) Anexo V. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.
- g) Justificante del pago de los derechos de examen y documento de autoliquidación o, en caso de exención del mismo, anexo VI. Declaración responsable y certificado/s correspondiente/s.

6. Publicaciones en el tablón de anuncios

Todas las referencias hechas al "tablón de anuncios" en las bases generales, deberán entenderse realizadas a la web municipal.

7. Lugar de presentación de solicitudes

Las solicitudes, según anexo II, se presentarán en el Registro Electrónico o en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, dentro del plazo indicado en el apartado 5. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el resto de documentación exigida.

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

JUEVES 13 DE OCTUBRE DE 2022

Pág. 551

8. Admisión de candidatos

Se aplicará lo previsto en el apartado 5 de las Bases Generales, salvo la designación nominal del Tribunal Seleccionador y el lugar, fecha y horas del comienzo del proceso selectivo, que se harán públicos únicamente en la Web municipal tras la publicación de la relación definitiva prevista en el apartado 5.4 de las bases generales.

9. Órgano de selección

El Tribunal de Selección estará compuesta por un presidente, un secretario y tres vocales, así como una persona suplente por cada una de ellas, todos ellos con titulación igual o superior a la plaza a cubrir.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se aplicará la paridad entre mujer y hombre.

La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Órgano de Selección podrá actuar asistida de asesores técnicos con voz, pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

10. Sistema de selección y calificación

El sistema de selección será el de concurso-oposición. Primero se realizará la fase de oposición y posteriormente la de concurso.

A) Fase de oposición:

Los ejercicios de esta Convocatoria serán dos de carácter obligatorio para todos los aspirantes y versarán sobre el temario indicado en el anexo I. La puntuación máxima de esta fase será de 70 puntos:

- A.1. Primer ejercicio: test. Consistirá en la realización de una prueba tipo test, consistente en responder 70 preguntas, más cinco preguntas de reserva, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, sobre la totalidad del temario indicado en el Anexo I (temario común y temario específico). El acierto puntúa 0,50 y el error resta un tercio del acierto (0,16).
 - Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección y que se dará a conocer a los candidatos antes del comienzo del mismo. En cualquier caso, la duración no superará los 120 minutos.
 - Este ejercicio se calificará de 0 a 35 puntos, siendo necesario para aprobar y, por tanto, realizar el segundo ejercicio, obtener una calificación mínima de 17,5 puntos.
- A.2. Segundo ejercicio: supuesto práctico. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionados con el programa que figura como anexo I a las presentes bases.

En el caso de que el Tribunal estime que los aspirantes puedan utilizar legislación o documentación de apoyo, calculadora u otras herramientas adicionales informarán de este hecho al menos con 48 horas de antelación a la fecha del examen.

Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Tribunal y que se dará a conocer a los candidatos antes del comienzo del mismo. En cualquier caso, la duración no superará las 3 horas.

Una vez realizada la prueba práctica, el aspirante procederá a la lectura del supuesto práctico frente al tribunal, el cual podrá hacer preguntas sobre lo expuesto con el objeto de precisar conceptos y valorar la calidad de la solución planteada. La lectura se realizará en la fecha que determine el tribunal, pudiendo ser en el mismo día o días posteriores. La lectura del mismo no podrá superar los 20 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 35 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación mínima de 17,5 puntos.



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

JUEVES 13 DE OCTUBRE DE 2022

B.O.C.M. Núm. 244

- A.3. Calificación de la fase de oposición. Las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios se harán públicas en la página web municipal.
 La calificación final de la fase de oposición será el resultado de la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios, siempre que se hubiera obtenido la puntuación mínima requerida en cada uno de ellos.
- B) Fase de concurso:

La puntuación máxima de esta fase será de 30 puntos.

El resultado de la fase de concurso se hará público en la página web municipal.

Únicamente se valorará la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Se valorará la experiencia desempeñando funciones profesionales propias y correspondientes al ámbito tecnológico, así como su formación académica y preparación para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo al que aspire de acuerdo con el baremo siguiente:

- B.1. Experiencia profesional. La puntuación máxima en este apartado serán 18 puntos. Por haber desempeñado el puesto de trabajo de Técnico de Sistemas o denominación equivalente como empleado/a público en el subgrupo A2 o superior, o en empresa privada en el grupo de cotización 1 o 2, a razón de 1,5 puntos por cada año completo trabajado o fracción superior a 6 meses.
 En aquellos casos en los que la denominación del puesto desempeñado sea genérica y no permita conocer si las funciones desempeñadas se corresponden con las del puesto de trabajo convocado, el aspirante deberá presentar un certificado de empresa donde se detallen los trabajos desempeñados con el fin de que el Tribunal pueda acordar o no su valoración como mérito dentro de este apartado.
- B.2. Formación. La puntuación máxima en este apartado serán 12 puntos:
 - B.2.1. Titulaciones oficiales. Por acreditar titulaciones académicas superiores a la exigida, Máster universitario, Licenciatura, Ingenierías Superiores y Arquitectura Superior: 1 punto.
 - B.2.2. Cursos. La suma conjunta de este apartado tendrá un máximo de 11 puntos. Se otorgarán 0,015 puntos por hora formativa acreditada en materias de tecnología informática:
 - Únicamente se valorarán aquellos cursos superados, para los cuales se presente un certificado de acreditación que lo exprese específicamente, indicando en dicha certificación la duración del mismo.
 - Los cursos tendrán una duración mínima acreditada de 30 horas, y se habrán realizado a partir del año 2015 inclusive., en las siguientes materias o áreas formativas, de especial importancia tecnológica: Administración Electrónica, desarrollo software, Protección de Datos, Contratación Electrónica, Sistemas y Seguridad Informática. No se considerarán cursos de años anteriores, ni de otras materias.
 - En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.
 - Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas, los impartidos por Universidades o en colaboración con éstas. Se podrán tener en cuenta los cursos impartidos por empresas informáticas de reconocido prestigio en el sector. También serán valorados los cursos impartidos por colegios profesionales de informática.
 - Los cursos relacionados con temas de igualdad y prevención de riesgos laborales genéricos se puntuarán hasta un máximo de 1,00 punto. Los cursos de prevención de riesgos laborales cuyo contenido esté referido al puesto que se convoca se puntuarán de forma general, no dentro de este apartado.

Pág. 553

C) Puntuación definitiva:

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

El Órgano de Selección publicará en la página web municipal las puntuaciones de los opositores.

11. Bolsa de trabajo

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición o alguno de los ejercicios incluidos en ésta formarán parte de una Bolsa de trabajo según el orden de la calificación obtenida

La bolsa que resulte de esta Convocatoria será sustituida por cualquier otra posterior que se convoque o que resulte de una Convocatoria de selección de plazas fijas.

En todo caso, deberá ser sustituida por una nueva bolsa en el plazo de tres años desde la fecha de la resolución que la apruebe. Excepcionalmente y por motivos de necesidad del Servicio podrá prorrogarse esta vigencia por un año más.

ANEXO I

TEMARIO

Parte general

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones constitucionales del rey.
- Tema 2. las Cortes Generales. Atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. El Tribunal Constitucional. Composición y atribuciones. El Defensor del Pueblo.
- Tema 3. El Gobierno. Su composición. Nombramiento y cese. Las funciones del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
- Tema 4. Las fuentes del derecho administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Ley. Las Disposiciones del Gobierno con fuerza de ley: decreto ley y decreto legislativo. El reglamento: concepto, clases y límites. Otras fuentes del derecho administrativo.
- Tema 5. Las leyes de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de Régimen Jurídico del Sector Público y su normativa de desarrollo.
- Tema 6. Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: clases de personal al servicio de las administraciones públicas. Situaciones Administrativas. Derechos y Deberes. Perdida de la relación de servicio. Régimen Disciplinario.
- Tema 7. Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Discapacidad y dependencia.
- Tema 8. La administración local. El régimen local. Regulación jurídica. La Administración Local. Entidades que comprende.
- Tema 9. La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Alcorcón (I): el Gobierno municipal. El Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno
- Tema 10. La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Alcorcón (II): niveles esenciales de Administración y gestión. Asesoría jurídica. La Intervención General. Órganos de gestión económico
- Tema 11. El presupuesto general de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto general. La prórroga presupuestaria. Real Decreto Legislativo 2/2004, Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Estructura presupuestaria. Ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases.
- Tema 12. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Parte específica

Tema 13. La Ley 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Régimen Jurídico del Sector Público.

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

JUEVES 13 DE OCTUBRE DE 2022

B.O.C.M. Núm. 244

Consecuencias en materia de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de las leyes 39/2015 y 40/2015.

Tema 14. Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Tema 15. El gobierno abierto. Concepto y principios informadores. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: estatuto y funciones. El Portal de Transparencia.

Tema 16. El Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (RGPD). Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de Derechos digitales. La Agencia Española de Protección de Datos: naturaleza, competencias y funciones, su sede electrónica. Denuncia de quiebras de seguridad. El Delegado de Protección de Datos en las Administraciones Públicas.

Tema 17. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y normativa de desarrollo. La gestión electrónica de los procedimientos administrativos: registros, notificaciones y uso de medios electrónicos.

Tema 18. Instrumentos para el acceso electrónico a las Administraciones Públicas: Sede electrónica para la tramitación online de servicios de los ciudadanos. Descripción, servicios, seguridad y legislación. Datos abiertos. Normativa vigente de reutilización de la información del sector público.

Tema 19. Instrumentos y órganos para la cooperación entre Administraciones Públicas en materia de Administración Electrónica. Infraestructuras y servicios comunes. Plataformas de validación e interconexión de redes. Integración con los sistemas de la administración local. La sociedad de la información. La Agenda digital para España.

Tema 20. El Esquema Nacional de Seguridad. Procedimientos y Normas. Guías serie 800. Herramientas y soluciones CCN-CERT. Estrategia nacional de ciberseguridad 2019. Certificación de una Entidad Local. Instrucciones Técnicas de Seguridad (ITS): Notificación de incidentes de seguridad, auditoria de seguridad de sistemas de información, de conformidad con el ENS.

Tema 21. Identificación y firma electrónica. Marco normativo. Reglamento eIDAS. Certificados digitales. Prestación de servicios públicos y privados. DNI electrónico, mecanismos biométricos, Smart cards. Oficinas de registro y acreditación. El Ayuntamiento como autoridad delegada de registro.

Tema 22. Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) y Normas técnicas (NTI). El documento electrónico, el expediente electrónico.

Tema 23. La contratación electrónica desde el punto de vista tecnológico. Elaboración de Pliegos técnicos. Criterios de valoración. Contratos de servicios y suministros TIC.

Tema 24. Soluciones de comercio electrónico, mecanismos de pago, pasarelas de pago y factura electrónica.

Tema 25. Gestión del ciclo de vida del expediente y del documento.

Tema 26. Documática. Gestión y archivo electrónico de documentos. Sistemas de gestión documental.

Tema 27. Sistemas de gestión documental y de contenidos. Principales gestores de contenidos (CMS). Sindicación de contenido. Sistemas de gestión de flujos de trabajos. Búsqueda de información: robots, spiders, otros. Posicionamiento y buscadores (SEO). Herramientas de trabajo colaborativo y redes sociales.

Tema 28. Accesibilidad y usabilidad. W3C. Diseño universal adaptativo. Accesibilidad y usabilidad de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información. Real Decreto 1112/2018 de accesibilidad, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

Tema 29. Tecnologías actuales de ordenadores: de los dispositivos móviles a los superordenadores y arquitecturas escalables y de altas prestaciones. Computación en la nube. Base tecnológica. Componentes, funcionalidades y capacidades.

Tema 30. Equipos departamentales y estaciones gráficas de trabajo. Dispositivos personales de PC, Tablet, Smartphone y otros dispositivos. La conectividad de los dispositivos personales.

Tema 31. Los sistemas operativos: Características, evolución y tendencias. Estructura, componentes y funciones. Sistemas operativos multiprocesador. El Sistema operativo Windows. Sistemas de altas prestaciones. El sistema operativo Unix-Linux y otros sistemas operativos de uso común. Sistemas operativos para dispositivos móviles.

Tema 32. Administración del Sistema operativo y software de base. Funciones y responsabilidades.

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

JUEVES 13 DE OCTUBRE DE 2022

Pág. 555

- Tema 33. Los sistemas de gestión de bases de datos SGBD. Acceso y Control de Datos con Bases de Datos relacionales (ORACLE, MySQL, SQL SERVER...). Características y elementos constitutivos. El lenguaje SQL. Estándares de conectividad: ODBC y JDBC.
- Tema 34. Administración de sistemas de gestión de bases de datos. Funciones y responsabilidades. Administración de datos.
- Tema 35. Arquitectura de Sistemas de Información. Servidores de datos y de aplicaciones. Tipos de sistemas de información multiusuario. Sistemas grandes, medios y pequeños. Servidores de datos y de aplicaciones. Virtualización de servidores y sistema operativo. Contenedores, microservicios, serverless.
- Tema 36. El procesamiento cooperativo y la arquitectura cliente-servidor. Arquitectura de sistemas cliente-servidor, multicapas y multidispositivo: tipología. Componentes. Interoperabilidad de componentes. Ventas e inconvenientes. Arquitectura de servicios web.
- Tema 37. Aplicaciones web. Diseño multiplataforma / multidispositivo. Desarrollo web front-end y en servidor. Componentes de tecnologías de programación. Servicios web: estándares, protocolos asociados, interoperabilidad y seguridad. Internacionalización y localización.
- Tema 38. Lenguaje HTML. CSS. Lenguajes de script. Tecnologías de programación web: CGI, JavaScript, applets, servlets, ASP, PHP, JSP. Servidores web. Formatos de intercambio de datos (XML, JSON, etc.). Características. Esquemas, conceptos, fundamentos y tipos de datos.
- Tema 39. Modelización conceptual. El modelo entidad/relación extendido (E/R): elementos. Reglas de modelización. Validación y construcción de modelos de datos.
- Tema 40. Diseño de bases de datos. La arquitectura ANSI/SPARC. El modelo lógico relacional. Normalización. Diseño lógico. Diseño físico. Problemas de concurrencia de accesos. Mecanismos de resolución de conflictos.
- Tema 41. Software libre y software propietario. Características y tipos de licencias. La protección jurídica de los programas de ordenador. Tecnologías de protección de derechos digitales. Ley de Propiedad Intelectual. Protección jurídica de los programas de ordenador y su aplicación en la contratación de software por las Administraciones Públicas.
 - Tema 42. El correo electrónico. Protocolos de directorio basados en LDAP y X.500.
- Tema 43. Sistemas y Tecnologías de Teletrabajo. Herramientas de trabajo en grupo. Aplicaciones prácticas en la Administración local. Virtualización del puesto de trabajo. Movilidad del puesto de trabajo. Sistemas de videoconferencia. Protocolos. Dimensionamiento y calidad de servicio en las comunicaciones y acondicionamiento de salas y equipos.
- Tema 44. Computación en la nube. Base tecnológica. Componentes, funcionalidades y capacidades. Sistemas de Back up en cloud.
- Tema 45. Paradigmas de computación distribuida y Servicios en Cloud. IaaS, PaaS, SaaS. Nubes privadas, públicas e híbridas.
- Tema 46. Sistemas de almacenamiento para sistemas grandes y departamentales, SAN, NAS, DAS, Filesystem, SSD... Políticas de gestión de copias de seguridad. Protocolos, gestión y administración. Virtualización del almacenamiento. Gestión de volúmenes.
- Tema 47 Administración de servidores. Seguridad pasiva y activa. Configuración de servicios. Mantenimiento.
- Tema 48. Prácticas de mantenimiento de equipos e instalaciones. Tipos de mantenimiento. Políticas, sistemas y procedimientos de Backup y su recuperación: sistemas físicos y virtuales. Monitorización y gestión de capacidad.
- Tema 49. Análisis y gestión de riesgos de los sistemas de información. La metodología MAGERIT: método, elementos y técnicas.
- Tema 50. Auditoría informática: objetivos, alcance y metodología. Técnicas y herramientas. Normas y estándares. Auditoría del ENS y de protección de datos. Auditoría de seguridad física.
- Tema 51. Seguridad física y lógica de un sistema de información. Herramientas en ciberseguridad. Gestión de incidentes.
- Tema 52. Medios de transmisión guiados y no guiados (inalámbricos). Cables metálicos, fibra óptica, tipología de redes de cable. Redes de área local. Arquitectura. Tipología. Técnicas de transmisión. Métodos de acceso. Dispositivos de interconexión. Administración de redes. Gestión de usuarios. Monitorización y control de tráfico. Gestión SNMP. Configuración y gestión de redes virtuales (VLAN). Securización de redes LAN.
- Tema 53. Redes inalámbricas: el estándar IEE 802.11. Características funcionales y técnicas. Sistemas de expansión del espectro. Sistemas de acceso. Autenticación. Modos de operación, Blueetooth. Seguridad. Normativa reguladora.



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

JUEVES 13 DE OCTUBRE DE 2022

B.O.C.M. Núm. 244

- Tema 54. El modelo TCP/IP y el modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO: arquitectura, capas, interfaces, protocolos, direccionamiento y encaminamiento. Principales protocolos de la arquitectura de comunicaciones TCP/IP. Redes IP: arquitectura de redes, encaminamiento y calidad de servicio. Transición y convivencia IPv4-IPv6.
- Tema 55. Arquitectura de las redes Intranet y Extranet. Concepto, estructura y características. Su implantación en las organizaciones. Modelo de capas: servidores de aplicaciones, servidores de datos, granjas de servidores. La web 2.0. La web semántica. Internet de las cosas.
- Tema 56. La seguridad en redes. Seguridad perimetral. Control de accesos. Técnicas criptográficas y protocolos seguros. Mecanismos de firma digital. Redes privadas virtuales. Seguridad en el puesto de usuario.
- Tema 57. Redes conmutadas y de difusión. Integración voz y datos. Protocolos de encaminamiento. Ethernet conmutada. MPLS. Calidad de servicio (QOS).
- Tema 58. Tecnología XDSL y telecomunicaciones por cable: concepto, características y normativa reguladora.
- Tema 59. Redes de nueva generación y servicios convergentes. VoIP, ToIP y comunicaciones unificadas. Convergencia telefonía fija y móvil. Sistemas de comunicaciones móviles. Soluciones de gestión de dispositivos móviles (MDM). IP móvil. Televisión digital. Servicios de televisión (IPTV y OTT).
- Tema 60. Planificación física de un centro de tratamiento de la información. Vulnerabilidades, riesgo y protección. Dimensionamiento de equipos. Factores a considerar. Virtualización de plataforma y de recursos.

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

B.O.C.M. Núm. 244 JUEVES 13 DE OCTUBRE DE 2022

Pág. 557

ANEXO IV

ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO

D./D ^a			
con D.N.I. número, acepto expresamente someterme a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.			
En Alcorcón, a de de			
Fdo			
ANEXO V			
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO			
D./D ^a , declaro:			
 que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comu- nidades autónomas, 			
 que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funcio- nes similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. 			
 En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. 			
En Alcorcón, a de de			
En Alcorcon, a de			
Edo			



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

JUEVES 13 DE OCTUBRE DE 2022

B.O.C.M. Núm. 244

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN

D ^a
Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33%
Debe aportarse certificado en el que figure el grado de discapacidad
Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.
Deben aportarse los siguientes documentos:
- Demanda de empleo o informe de situación administrativa
- Informe negativo de rechazos
- Resolución con el importe de la prestación concedida o certificado de no percibir ninguna prestación
Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo.
Deben aportarse los siguientes documentos:
- Libro de familia
- Demanda de empleo o informe de situación administrativa de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad
En Alcorcón, a de
Fdo"

Los anexos II (solicitud) y III (autobaremo) podrán descargarse en la página web municipal.

SEGUNDO.- El plazo de presentación de solicitudes será de **veinte días naturales** contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el **Boletín Oficial del Estado**.

Alcorcón, a 28 de septiembre de 2022.—El concejal delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Daniel Rubio Caballero.

(02/19.113/22)

